

DECRETO ALCALDICIO Nº 002645

Casablanca, 28 de agosto de 2012

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldico Nº 2568 de fecha 21 de agosto de 2012 que adjudicó la propuesta pública el servicios de arriendo de vehículos para el traslado de personal, según necesidades de la Unidad de Movilización período 2012 a doña Adriana Catalán Maldonado.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2379 de fecha 02 de agosto del año en curso que llamó a propuesta para la prestación de transporte para alumnos de las localidades de Los maitenes y Las Dichas, según necesidades de la Unidad de Movilización período 2012.
- 3.- El ID Nº 4937-8-L112 del Sistema de Contratación Pública.
- 4.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio y, en consecuencia regularícese la convención suscrita con fecha 24 de agosto de 2012 entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña ADRIANA CATALAN MALDONADO, cédula de identidad N° 5.480.081-9 para la "Prestación de Servicios de Arriendo de Vehículo Según Necesidades de la Unidad de Movilización Municipal, para el Período 2012", por la suma de \$ 5.000 la hora.
- II.- La Administración de Vehículos Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", del presupuesto municipal vigente.

TV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Movilización
Dir. Control
Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA Algalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 24 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña ADRIANA CATALAN MALDONADO, cédula de identidad N° 5.480.081-9, con domicilio en Santo Toribio N° 847, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio Arriendo de Vehículo, Servicio de Arriendo de Vehículos para el traslado de persona, según las necesidades de la Unidad de Transporte de Escolares para el Segundo Semestre 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma de \$ \$ 5.000.- por hora pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos.

TERCERO: El contrato se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012.

<u>CUARTO</u>: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martínez ROca, consta del Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012 de 2012.

ADRIANA CATALAN MALDONADO

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca